administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Extracto: Convocatoria 3 plazas Oficial Obras.

Número de Decreto: 2.022/2.463

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial de Albañilería, vacantes en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 37 de 23 de febrero de 2022, dispongo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que certificadas se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web del mismo (www.Puertollano.es).

Segundo.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días naturales, a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las listas definitivas se harán publicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web www.Puertollano.es.

Tercero.-

a) Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Dª. Inés Llerena Gil.

Suplente: D. José M.ª Ruiz Moreno.

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Suplente: Dª M.ª Josefa Rodríguez Sánchez.

Vocales:

Titular: D. Pedro Vidal Blanco Juárez.

Suplente: Dª. Eva M.ª. Talavera Celestino.

Titular: D. José Antonio Bueno Villaverde.

Suplente: D. Adolfo Fernández Lillo.

Titular: D. Conrado Ruiz Céspedes.

Suplente: D. Francisco Javier Tapiador Zamora.

b) Fecha y lugar de realización de la primera prueba:

Al realizarse el concurso previo a la fase de oposición, según marca la base sexta de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio se publicará junto con el anuncio de las puntuaciones de la fase de concurso, en el talón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iP6LBtfX5PtUjEtnafc8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 07/07/2022 14:05:53
El documento consta de 29 página/s. Página 25 de 29

A la mencionada prueba práctica, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

En Puertollano a 5 de julio de dos mil veintidós.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 2167

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iP6LBtfX5PtUjEtnafc8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 07/07/2022 14:05:53
El documento consta de 29 página/s. Página 26 de 29